

Programa de Emergencia Empresarial

Concurso MYPES Reactivadas

Preguntas recibidas por el correo mypesreactivadas@innovateperu.gob.pe

Pregunta	Respuesta
1. ¿Sirva la presente para consultar si las Asociaciones que realizamos actividades empresariales a escala mype también podemos postular al concurso?	1. El concurso está dirigido para micro y pequeñas empresas (pueden ser personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que produzcan bienes y servicios. En ese sentido pueden postular aquellas entidades que cumplan con dicho requisito, así como el resto de requisitos de las bases del concurso.
2. Tengo un restaurante que, como todo el sector turismo, ha sufrido tremenda caída en sus ventas. ¿He leído las bases, pero quería saber si puedo calificar para este concurso? ¿Cuándo serían las charlas programas para conocer más sobre este concurso?	1. son elegibles para postular las micro y pequeñas empresas que produzcan bienes y servicios de todos los sectores que cumplan con lo establecido en el numeral 15 de las bases del concurso: 15. Las mypes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo antes de marzo 2019, condición que será verificada en consulta de RUC - Sunat ○ Tener disminución en ventas superior al 20% (Veinte por Ciento), determinado de la siguiente manera: el porcentaje de disminución de ventas se calculará comparando las ventas promedio del período abril 2019 - marzo 2020, con las ventas promedio del periodo abril 2020 - marzo 2021. La verificación se realizará con los PDT o reportes mensuales emitidos por la Sunat del periodo correspondiente. ○ Registren ventas y que estas no superen las 1700 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 20201. ○ Las empresas sólo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso.

	<ul style="list-style-type: none"> o Además, deberán cumplir con las condiciones generales, establecidos en el numeral 14 y en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I). <p>En ese sentido, si su empresa cumple con los requisitos generales y específicos del concurso, si es elegible para postular.</p>
<p>1. ¿Una microempresa de confecciones en Rus, puede postular?</p>	<p>1. Si es elegible el régimen RUS, siempre y cuando la microempresa produzca bienes y servicios.</p>
<p>El año pasado en el concurso Mipyme Digital había un registro de consultores de diagnósticos empresariales en el cual me registré y junto a las empresas que asesore logramos obtener los fondos y actúe como diagnosticador.</p> <p>Para el concurso de este año tengo las siguientes dudas al respecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Contemplan el registro anterior de consultores al momento en el que los postulantes colocan a su consultor en diagnósticos? 2. ¿Hay un máximo de proyectos asignados en caso de resultar ganadores? 3. ¿Es necesario pertenecer a una articuladora? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si, en esta convocatoria se utilizará la misma plataforma de registro. Si ya se ha registrado, no es necesario hacerlo nuevamente. 2. Solo se establece en las bases restricciones en el numeral 16, en relación a las entidades articuladoras privadas: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de las empresas consultoras que se presenten como Entidades Articuladoras privadas, actualmente NO deben tener proyectos en ejecución con más de diez (10) beneficiarios de los concursos de: Programa de Desarrollo de Proveedores, Ayuda a la Demanda de Asesoría y Servicios Tecnológicos y Mipyme Digital, cofinanciados por ProInnóvate. 3. Según el numeral 72, en la alternativa 2 la Entidad Solicitante (Entidad articuladora) podrá realizar el diagnóstico y plan de acción. En caso que la Entidad Solicitante no tenga las competencias y/o experiencia para realizar el diagnóstico podrá contratar una entidad especializada o Experto Técnico (consultor independiente) para que lo realice bajo la supervisión de Entidad Solicitante
<p>tengo una mype acuícola produciendo carne tilapia para engorde y la venta.</p> <p>Estoy muy interesado en poder participar dentro del programa de emergencia empresarial dentro del proyecto "mypes reactivadas". Necesito utilizar tecnología para poder ser más competitivo; elevar mi productividad y así poder generar más oportunidades de trabajo.</p> <p>La consulta es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Puedo participar como pequeño productor acuícola? 2.- Qué otros requisitos debo cumplir? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pueden postular micro y pequeñas empresas (Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que produzcan bienes y servicios. Si cumple con dicho requisito si es elegible para postular. 2. Además de ser micro y pequeña empresa, debe cumplir los requisitos del literal D (Requisitos que deben cumplir las Entidades Solicitantes y articuladoras) de las bases del concurso.



<p>1. Son representante legal de una empresa de Transportes; a finales del año 2019 ya estaba desfinanciado para realizar las operaciones, y con el inicio de la Pandemia, ya la paralización de las operaciones fue total. Ahora quisiera reactivar mi empresa; pero haciendo un cambio de giro a trabajos de mantenimiento generales a otras mypes, ayudando en su reactivación. ¿Que posibilidades tengo de reactivarse y dentro de que rubro los cuales ustedes proponen estaría encajando?</p>	<p>1. El concurso tiene como objetivo cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes , mediante la <u>transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión</u> productiva de las mypes</p> <p>2. Son elegibles para postular al concurso las micro o pequeña empresa (Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que produzcan bienes y servicios, que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año.</p> <p>Asimismo, debe cumplir con el numeral 15 de las bases del concurso.</p> <p>Para postular la empresa debe elaborar una propuesta para la reactivación de su empresa, que puede incluir la reconversión o reorientación de su negocio. Esto dependerá y deberá estar sustentado por las capacidades y conocimiento de la empresa, lo cual será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p>
<p>1. Necesito información de los requisitos para postular, gracias.</p>	<p>1. Son elegibles para postular las micro y pequeñas empresas que produzcan bienes y servicios de todos los sectores que cumplan con lo establecido en el numeral 15 de las bases del concurso:</p> <p>15. Las mypes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo antes de marzo 2019, condición que será verificada en consulta de RUC - Sunat ○ Tener disminución en ventas superior al 20% (Veinte por Ciento), determinado de la siguiente manera: el porcentaje de disminución de ventas se calculará comparando las ventas promedio del período abril 2019 - marzo 2020, con las ventas promedio del periodo abril 2020 - marzo 2021. La verificación se realizará con los PDT o reportes mensuales emitidos por la Sunat del periodo correspondiente. ○ Registren ventas y que estas no superen las 1700 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 20201. ○ Las empresas sólo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso. ○ Además, deberán cumplir con las condiciones generales, establecidos en el numeral 14 y en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I). <p>En ese sentido, si su empresa cumple con los requisitos generales y específicos del concurso, si es elegible para postular.</p> <p>Asimismo, se envía las bases del concurso.</p>



<p>Tengo las sgtes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tengo un contrato a punto de culminar con Innóvate Perú, el número 443-MD-2020. Ya presentamos el informe final de hito 3 y estamos a la espera de la aprobación y reembolso de dinero del ultimo hito. Supongo que no habría ningún inconveniente en postular, por eso indicamos el nro del contrato, favor confirmar. De acuerdo al punto 26 si podría, pero confirmar. 2. ¿El llenado de la aplicación en línea, nuevamente será mayoritariamente con preguntas para marcar o será con preguntas abiertas? En el Mipyme Digital que ganamos fue con preguntas con opciones. 3. En el punto 19 de las bases, cual es la diferencia, a su entender, ¿entre reorientar, reconvertir y finalmente fortalecer los procesos de la empresa? Uds dan allí esas 3 opciones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Según lo señalado en el numeral 26 de las bases, “En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnóvate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnóvate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito.” En ese sentido, si cumple con dicho requisito sería elegible para postular. 2. El formulario tiene tanto preguntas cerradas (para marcar) como abiertas (para desarrollar). 3. Reorientar implicaría un posible cambio de rubro, siempre y cuando esté sustentado, mientras que reconvertir implica alguna transformación de sus procesos, y fortalecer implica la mejora de los procesos de su empresa.
<ol style="list-style-type: none"> 1. En las bases del concurso menciona: ... En caso de encontrarse calificados en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, no podrán tener una categoría menor a “cliente con problemas potenciales” (CPP) al momento de la postulación... ¿Se podría tener en cuenta una calificación menor, presentando una justificación? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los requisitos de las bases son de obligatorio cumplimiento, por lo que deben ser cumplidos en su totalidad para poder postular.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Les escribo debido a que estoy interesada en postular a más de una opción de los programas de emergencia empresarial y quería consultarles si en estas bases es válido. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo al numeral 15 sobre requisitos específicos, se señala lo siguiente: d) Las empresas sólo pueden postular a una modalidad del Programa de Emergencia Empresarial por concurso. En ese sentido, si postula al concurso MYPES Reactivadas, ya no podría postular a los otros concursos (MIPYMES Digitales, MIPYMES de calidad, Mercados Modernos).
<ol style="list-style-type: none"> 1. Información por favor 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El objetivo del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las mypes. El concurso está dirigido a las mypes que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año.

	Se envía adjunto y se invita a revisar las bases del concurso
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El experto técnico (consultor) puede participar en los concursos MIPYME REACTIVADA y MIPYME DE CALIDAD? Si fuera el caso, al momento de inscribirse en el “Registro de Consultores para la Elaboración de Diagnósticos Empresariales”, ¿qué propuesta de diagnóstico empresarial presentaría en su registro? 2. ¿Para el Concurso MIYPMES REACTIVADA, hay algún límite de empresas que puede asesorar el consultor? 3. ¿Como gastos elegibles con RNR de PROINNOVATE, se puede financiar gastos para obtener licencia de funcionamiento? 4. ¿Cómo gastos elegibles con RNR de PROINNOVATE, se puede financiar Certificaciones de protocolos de bioseguridad (Ejemplo: en la actualidad hay certificadoras que otorgan certificado)? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la propuesta de diagnóstico empresarial puede presentar algo general que incluya la estructura y metodología planteada. 2. Solo se establece en las bases restricciones en el numeral 16, en relación a las entidades articuladoras privadas: En el caso de las empresas consultoras que se presenten como Entidades Articuladoras privadas, actualmente NO deben tener proyectos en ejecución con más de diez (10) beneficiarios de los concursos de: Programa de Desarrollo de Proveedores, Ayuda a la Demanda de Asesoría y Servicios Tecnológicos y Mipyme Digital, cofinanciados por ProInnovate. 3. El gasto para la obtención de la licencia de funcionamiento no está incluido entre los gastos elegibles, según lo establecido en el numeral 54. 4. Si bien son elegibles gastos para Implementación de protocolos de bioseguridad Covid 19, esto no incluye la certificación.
<ol style="list-style-type: none"> 1. En las bases del concurso Mypes Reactivadas Punto 71. Página 18 se indica requisitos para el Experto Técnico “En los últimos cinco (05) años, contar con al menos tres (03) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo” Consulta: Podrían calificar como consultores: <ol style="list-style-type: none"> a. Personas que han administrado proyectos de concursos Innovate Perú. b. Ingenieros especialistas dependientes de empresas pero que han desarrollado dentro de sus labores asignadas mejoras productivas para terceras empresas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán ser consultores aquellos que acrediten su experiencia con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas y/o recibos de honorarios según sea el caso con el detalle del servicio. Asimismo, cabe precisar que en la evaluación se analizará la pertinencia de la experiencia presentada en relación con los objetivos del concurso.

<p>c. Auditores contables.</p> <p>d. Personal dentro de la empresa con estudios de Maestría en gestión empresarial y experiencia técnica en el ramo de la mejora.</p>	
<p>1. En el Inciso 55 de las bases, se menciona como gasto NO elegible: “Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperable por parte del beneficiario o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), entre otros.” Entenderíamos entonces que, por ejemplo, del paquete de co financiamiento no – reembosable que aporta Innóvate Perú que son S/. 30.000.00, los cuales por concepto incluyen IGV (= S/. 4,576.27), Innóvate aportaría los S/. 25,423.78 y la empresa debe cubrir los S/. 4,576.27 de IGV.</p> <p>2. En otro escenario, si la empresa utiliza el 100% de RNR de Innóvate (= S/. 30,000.00), tendría que cubrir el IGV resultante de S/. 5,400.00. Finalmente, asumimos que en cualquiera de ambos escenarios, la empresa deberá abonar dichos montos correspondientes al IGV como aporte monetario en la cuenta abierta para el proyecto. Por favor, confirmar si nuestro razonamiento es correcto.</p>	<p>1. ProInnovate otorgará un financiamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) de acuerdo a cada etapa de ejecución.</p> <p>Etapa 1 de Diagnóstico: se cofinanciará con RNR hasta el 75% del costo total de la Etapa de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5000 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por mype.</p> <p>Etapa 2 de Implementación (...) se otorgará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 30 000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) por cada MYPE para la implementación</p> <p>30. ProInnovate cofinanciará hasta el 75% (Setenta y Cinco por Ciento) con Recursos No Reembolsables (RNR), el porcentaje restante del 25% (Veinticinco por Ciento) de la valorización del proyecto corresponderá al aporte monetario y/o no monetario de la entidad beneficiaria y/o la entidad solicitante y será aportado mediante contrapartida</p> <p>En ese sentido, la empresa debe formular su proyecto, considerando las actividades que preliminarmente serían necesarias de implementar e identificando los bienes y servicios que son afectos a algún tipo de impuestos. Sobre este monto total del proyecto se deberá estimar los porcentajes que cubriría ProInnovate con RNR y los porcentajes de aporte monetario y no monetario de la Entidad Solicitante, que a su vez cubra los impuestos estimados. Los montos de IGV u otros impuestos forman parte del aporte monetario de la empresa, que deberá ser depositado en la cuenta corriente del proyecto.</p>
<p>1. Nosotros como MYPE no hemos sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año, pero tampoco fuimos beneficiados con el Programa de Reactivación económica lo cual nos llevó a realizar préstamos a diversas entidades para poder llevar a cabo nuestros proyectos.</p>	<p>1. Para poder postular al presente concurso de Mypes Reactivadas se deben cumplir con todos los requisitos de las bases, incluido el de disminución de ventas.</p> <p>Sin embargo, le invitamos a revisar los otros concursos del PEE, cabe precisar que en todos los concursos el financiamiento estará orientado a la mejora de los procesos productivos de la empresa.</p>

<p>Por tal motivo consultamos si nosotros también podríamos participar de dicho concurso, para implementar un Centro de Formación que aporte conocimientos en protocolos que brinden confort y eficiencia energética con certificaciones internacionales.</p>	
<p>1. En las bases se menciona que "la Entidad Solicitante (MYPE) que presenta la propuesta deberá proponer en el Formulario de Postulación a una entidad especializada pública o privada o a un experto técnico (consultor independiente) para que realice el diagnóstico y plan de acción. La Etapa 2 de implementación deberá realizarla una entidad especializada diferente a la que efectúa el diagnóstico".</p> <p>Consulta: ¿Cómo podemos acceder a los servicios de una entidad especializada o a un experto técnico? ¿Existe algún directorio para poder contactarlos?</p> <p>2. Como requisitos para postular se indica que la Mypes debemos "contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo antes de marzo 2019, condición que será verificada en consulta de RUC - Sunat"</p> <p>Consulta. En nuestro caso, nuestro inicio de actividad, según Ficha RUC, es el 01 de marzo de 2019. ¿Cumplimos con este requisito?</p>	<p>1. La búsqueda y selección del experto consultor o firma consultora queda a libertad de las mypes.</p> <p>2. Acorde a lo establecido en las bases, el RUC debe estar activo antes de marzo 2019, es decir por lo menos el 28 de febrero 2019.</p>
<p>1. tengo una empresa que se dedicaba al rubro de seguridad y salud ocupacional, producto de la pandemia tuvimos que cerrar, estamos ahora en reactivación para poder empezar a trabajar nuevamente.</p> <p>Podría alcanzarme información al respecto</p>	<p>1. El objetivo del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las mypes. El concurso está dirigido a las mypes que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año.</p> <p>Se envía adjunto y se invita a revisar las bases del concurso</p>

<p>1. ¿Como postular a ProInnovate?</p>	<p>1. Todas las postulaciones se realizan a través de la plataforma virtual de ProInnovate, el Sistema en Línea. Se envía adjunto y se invita a revisar las bases del concurso</p>
<p>1. Me gustaría inscribirme, pero necesito ayuda y explicación. gracias</p>	<p>1. El objetivo del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las mypes. El concurso está dirigido a las mypes que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año. Se envía adjunto y se invita a revisar las bases del concurso</p>
<p>1. Buenas tardes estoy interesado en participar... necesito más información gracias</p>	<p>1. El objetivo del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las mypes. El concurso está dirigido a las mypes que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año. Se envía adjunto y se invita a revisar las bases del concurso</p>
<p>1. ¿La empresa articuladora privada debe ser registrada como consultor en el sistema de Innóvate y solo son empresas de Ruc 20? 2. ¿La empresa articuladora puede tener 4 años de antigüedad? 3. ¿La empresa o consultor técnico realizador del diagnóstico puede ser persona natural o jurídica?</p>	<p>1. Si la Entidad Articuladora privada cuenta con las capacidades, cumple los requisitos y es propuesta para realizar el diagnóstico deberá registrarse en el sistema de registro de consultores de ProInnovate. Las articuladores públicas y privadas deben cumplir los requisitos de los numerales 14 y 16, de las bases del concurso.</p>
<p>1. Les escribo respecto a la última convocatoria lanzada, en donde vemos que en la forma agrupada se aceptará de 3 - 5 empresas, entiendo que estas deberán pasar el filtro legal y externo. La consulta es respecto a la validación del grupo, de encontrar alguna empresa que no califique, ¿Se descalificará al grupo o sólo se descontará a esta? Finalmente, no queda muy claro el beneficio de la postulación grupal, ya que el presupuesto es el mismo, ¿Qué beneficio tendría esta forma agrupada?</p>	<p>1. En la alternativa 2, si alguna de las mypes no califica, será desaprobada la propuesta completa. 2. La decisión de postular en alguna de las 2 alternativas se deja a decisión de cada mype, en relación a sus capacidades, recursos y experiencia en ejecución de proyectos. El rol de la Entidad Articuladora está asociado a agrupar a las mypes, formular y presentar el proyecto, y en caso tenga las capacidades, llevar a cabo el diagnóstico.</p>



<p>1. Buenos días, estamos interesados en postular al concurso mypes reactiva, puesto que tenemos en proceso de investigación el desarrollo de productos derivados de la soja peruana.</p> <p>Tenemos más de un año en operaciones, quisiera aclarar mi duda.</p> <p>Si con el proceso de investigación en etapa inicial podemos registrarnos para el concurso.</p>	<p>1. De acuerdo al numeral 03 de las bases, el objetivo del concurso es “cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes (Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.), mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las mypes.</p> <p>Asimismo, de acuerdo al numeral 18 serán proyectos elegibles aquellos que identifiquen con claridad las brechas y problemas ocasionadas en las mypes por la coyuntura económica derivada de la emergencia sanitaria. Estas brechas y problemas deben describirse de manera muy específica y clara en términos de productividad, empleo y ventas, a partir del cual se debe elaborar una propuesta para solucionar, o al menos, atenuar significativamente el impacto recibido, mediante la aplicación de conocimientos tecnológicos, asistencia técnica/asesoría productiva o de gestión empresarial.</p> <p>En ese sentido, el concurso está orientado a la mejora de procesos productivos de las mype, más que a investigación, por lo que deberá analizar si su proyecto cumple con los requisitos y está enmarcado entre los proyectos elegibles descritos para postular.</p>
<p>1. Buenas tardes, quisiera saber si puedo participar como persona natural con negocio</p>	<p>1. El concurso está orientado a micro y pequeñas empresas, que como señala el pie de página 1 pueden ser Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.</p> <p>En ese sentido, si puede postular como persona natural con negocio, siempre y cuando produzca algún bien o servicio, y cumpla también con los otros requisitos de las bases del concurso.</p>
<p>1. Mi consulta es la siguiente: ¿Nosotros como empresa podemos participar en el Programa de Emergencia Empresarial?</p> <p>Le comento brevemente somos una empresa pequeña aún que está creciendo poco a poco ya llevamos casi 2 años de formalizados, ha sido difícil pero gratificante éste proceso lo cual hemos podido manejar bien aún que somos conscientes que nos hace falta asesoría en procesos y tecnología lo cual nos lleva a buscar oportunidades como ésta, razón por la cuál le estoy escribiendo este correo para presentarle nuestra empresa y la situación en la que nos encontramos.</p> <p>Le agradezco de antemano su respuesta.</p>	<p>1. De acuerdo al numeral 03 de las bases, el objetivo del concurso es “cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes (¹Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.) que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación / reconversión productiva de las mypes.</p> <p>Asimismo, de acuerdo al numeral 18 serán proyectos elegibles aquellos que identifiquen con claridad las brechas y problemas ocasionadas en las mypes por la coyuntura económica derivada de la emergencia sanitaria. Estas brechas y problemas deben describirse de manera muy específica y clara en términos de productividad, empleo y ventas, a partir del cual se debe elaborar una propuesta para solucionar, o al menos, atenuar significativamente el impacto recibido, mediante la aplicación de conocimientos tecnológicos, asistencia técnica/asesoría productiva o de gestión empresarial.</p> <p>En ese sentido, deberá analizar si cumple con los requisitos y si su proyecto está enmarcado entre los proyectos elegibles descritos, podrá postular.</p>

<p>1. ¿Una persona natural con negocio puede participar del programa de emergencia empresarial?</p>	<p>1. El concurso Mypes Reactivadas está orientado a micro y pequeñas empresas, que como señala el pie de página 1 pueden ser Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.</p> <p>En ese sentido, si puede postular como persona natural con negocio, siempre y cuando produzca algún bien o servicio, y cumpla también con los otros requisitos de las bases del concurso.</p>
<p>1. Por favor asesorarme e enviarme información</p>	<p>1. El concurso tiene como objetivo cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las mypes</p> <p>Son elegibles para postular al concurso las micro o pequeña empresa (Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que produzcan bienes y servicios, que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año, así como otros requisitos de las bases del concurso.</p> <p>Para postular la empresa debe elaborar una propuesta para la reactivación de su empresa, que puede incluir la reconversión o reorientación de su negocio. Esto dependerá y deberá estar sustentado por las capacidades y conocimiento de la empresa, lo cual será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p>
<p>1. En las bases no se menciona a persona natural con negocio, que de acuerdo a la sunat y a la legislación somos consideradas microempresas y hemos sido muy afectados por la pandemia. porque no nos incluyen?</p>	<p>1. El concurso Mypes Reactivadas está orientado a micro y pequeñas empresas, que como señala el pie de página 1 pueden ser Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.</p> <p>En ese sentido, si puede postular como persona natural con negocio, siempre y cuando produzca algún bien o servicio, y cumpla también con los otros requisitos de las bases del concurso.</p>
<p>1. Deseo saber si este tipo de fondo de mypes reactivadas me puede ayudar a contratar un servicio de tienda virtual en la plataforma shopify o no cubre ello, deseo aperturar ello y que fondo me podría ayudar.</p>	<p>1. El concurso Mypes Reactivadas está dirigido a las mypes que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año, y planteen una propuesta para solucionar, o al menos, atenuar significativamente el impacto recibido, mediante la aplicación de conocimientos tecnológicos, asistencia técnica/asesoría productiva o de gestión empresarial.</p> <p>Entre los gastos elegibles (ver numeral 54) se encuentra: Contratación de servicios de plataforma para venta virtual. Sin embargo, cabe precisar que dicho gasto debe ser identificado como resultado del diagnóstico que realice el consultor a la empresa en la etapa 1 de ejecución, y estar sustentado en el objetivo del proyecto propuesto.</p>

<p>1. Buen día puedo acceder con el rubro de panadería.</p>	<p>1. El concurso Mypes Reactivadas está orientado a micro y pequeñas empresas, que como señala el pie de página 1 pueden ser Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.</p> <p>En ese sentido, si puede postular si pertenece al rubro panadería, siempre y cuando cumpla también con los otros requisitos de las bases del concurso.</p>
<p>1. Soy dueño de una emisora de radio difusión sonora lo que sucede es que por esta pandemia me he obligado a cerrar mi empresa y ahora para poder reactivarla necesito un capital y poder reactivar mi pequeña empresa y no sé cómo hacer para poder acceder a esta campaña de reactiva</p>	<p>1. De acuerdo al numeral 03 de las bases, el objetivo del concurso es “cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes[1], mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación/reconversión productiva de las mypes.</p> <p>Asimismo, de acuerdo al numeral 18 serán proyectos elegibles aquellos que identifiquen con claridad las brechas y problemas ocasionadas en las mypes por la coyuntura económica derivada de la emergencia sanitaria. Estas brechas y problemas deben describirse de manera muy específica y clara en términos de productividad, empleo y ventas, a partir del cual se debe elaborar una propuesta para solucionar, o al menos, atenuar significativamente el impacto recibido, mediante la aplicación de conocimientos tecnológicos, asistencia técnica/asesoría productiva o de gestión empresarial.</p> <p>En ese sentido, deberá analizar si cumple con los requisitos y si su proyecto está enmarcado entre los proyectos elegibles descritos, podrá postular.</p> <p>¹ <i>Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.</i></p>
<p>1. Las personas naturales (RUC. 10) pueden participar? 2. ¿La entidad solicitante puede postular y adjudicarse en ambas alternativas de postulación (individual y agrupada)? 3. ProInnovate asignará a la EPST o lo escogerá la entidad solicitante?</p>	<p>2. Según el pie de página 1 del numeral 03 menciona: “El objetivo o del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes¹</p> <p>¹Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.</p> <p>En ese sentido, puede postular una persona natural con negocio que produzca algún bien o servicio y cumpla con el resto de requisitos de las bases.</p> <p>3. No, solo se cofinanciará un (01) proyecto por empresa.</p> <p>4. La Entidad Solicitante deberá presentar la Entidad Especializada o experto técnico y su experiencia. (según numeral 37 de las bases del concurso)</p>



<p>1. La empresa a la que laboro es Micro Empresa, y quería evaluar la forma de incrementar la productividad y eficiencia del área logística e inventariado. Esta empresa se dedica a la comercialización y fabricación de mangueras hidráulicas. Tengo 04 consultas:</p> <p>1.- Quisiera saber si tienen alguna lista y contactos de entidades ARTICULADORA públicas y/o privadas que me puedan enviar, o de CONSULTORES para el rubro de:</p> <p>A) Optimización de la administración y logística de la cadena de suministros B) Contratación de servicios de plataforma para venta virtual.</p> <p>Con esa lista de entidades articuladoras podría ver como presentar y ejecutar planes de acción para el área logístico y almacenamiento, o en la contratación de servicios de plataforma virtual.</p> <p>2.- ¿Podría presentar con la entidad articuladora 01 proyecto que abarque 02 cosas? Trabajo como asistente técnico y soy ingeniero Industrial egresado de la UPC, planteaba llevar a cabo un sistema ERP de logística y control de abastecimiento, en conjunto con la implementación de la facturación electrónica a través de una plataforma virtual como por ejemplo el uso de los servicios jdm.com.pe para la elaboración de facturas electrónicas...</p> <p>3.- Para el equipo técnico, podría tomar el papel de "Coordinador General del Proyecto"? o debe ser necesariamente otra persona?</p>	<p>1. No tenemos a disposición un listado de entidades articuladoras o consultoras. Dicha búsqueda y selección queda a libertad para cada empresa, según el sector en el que se encuentre y sus necesidades.</p> <p>2. Si el proyecto es seleccionado, se ejecutará en dos fases: (i) diagnóstico y plan de mejora (ii) implementación del plan de mejora.</p> <p>En la etapa de implementación son elegibles gastos como Comercio digital y/o marketing digital. Gestión de canales, contratación de servicios de plataforma para venta virtual, etc. Pero cabe precisar que todo gasto debe ser resultado del diagnóstico y estar adecuado y enmarcado en los objetivos planteados al postular.</p> <p>Finalmente, si las necesidades de su empresa se orientan a la implementación de servicios digitales para aumentar su nivel de madurez digital también puede revisar el concurso Mipymes Digitales.</p> <p>3. Las bases no establecen un perfil definido para el coordinador general, el cual es designado por la Entidad Solicitante. Sin embargo, se precisa que el perfil y experiencia deberá estar acorde al tema, objetivo del concurso, lo que será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p> <p>4. Para dicho requisito se debe obtener y revisar las ventas registradas en los PDT o reportes mensuales correspondientes emitidos por Sunat. Sobre dichas ventas, se debe estimar las ventas promedio del periodo abril 2019 – marzo 2020, con las ventas promedio abril 2020- marzo 2021.</p> <p>Dicha información debe ser obtenida por la empresa, y registrada al momento de postular, según lo establecido en las bases del concurso.</p>
---	---

<p>Como esta es una microempresa, veo la parte de gestión logística y venta de los productos manufacturados.</p> <p>4.- La empresa como puedo saber si puede ser elegible por el requisito: Tener disminución en ventas superior al 20% (Veinte por Ciento), determinado de la siguiente manera: el porcentaje de disminución de ventas se calculará comparando las ventas promedio del período abril 2019 - marzo 2020, con las ventas promedio del periodo abril 2020 - marzo 2021. La verificación se realizará con los PDT o reportes mensuales emitidos por la Sunat del periodo correspondiente</p> <p>¿Esta información me lo podrían proporcionar?</p>	
<p>1. Estamos interesados en ser parte de este beneficio de Innóvate, nos dedicamos a comercialización y exportación de frutas frescas, y carecemos de una cámara de frío y algunas normas para ingresar a nichos de mercados importantes en el mundo, con el apoyo de ustedes estamos seguros que tendríamos un impacto comercial más desarrollado.</p> <p>Haber si nos pueden brindar las bases de este proyecto importante y explicarnos el mecanismo para ser parte de este beneficio.</p>	<p>1. Estimado señor le enviamos las bases del concurso Mypes Reactivadas.</p> <p>El concurso tiene como objetivo cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación / reconversión productiva de las mypes.</p> <p>Son elegibles para postular al concurso las micro o pequeña empresa (Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que produzcan bienes y servicios, que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año, así como otros requisitos de las bases del concurso.</p> <p>Para postular la empresa debe elaborar una propuesta para la reactivación de su empresa, que puede incluir la reconversión o reorientación de su negocio. Esto dependerá y deberá estar sustentado por las capacidades y conocimiento de la empresa, lo cual será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p>
<p>Tengo las siguientes consultas respecto a este tema:</p> <p>1. Quisiera saber si tienen alguna lista y contactos de entidades ARTICULADORA públicas y/o privadas que me puedan enviar, o de CONSULTORES para el rubro de:</p> <p>A) Incorporación de herramientas TIC.</p>	<p>1. La lista de proveedores las puede ver en el Directorio Virtual de Entidades Proveedoras de Servicios.</p> <p>2. En el presente concurso, si proyecto es seleccionado, se ejecutará en dos fases:</p> <p>(i) Etapa 1: diagnóstico y plan de mejora</p> <p>(ii) Etapa 2: implementación del plan de acción.</p> <p>Los gastos elegibles de la etapa 2 de implementación, (numeral 54 de las bases del concurso), incluyen los siguientes:</p>

<p>2. ¿Podría presentar con la entidad articuladora 01 proyecto que abarque lo siguientes para el Hostal Shalom en el rubro de INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS TIC? =></p> <p>a.- Adquisición de POS para pagos por tarjeta Visa, etc. b.- Adquisición de una PC para el hostel para llevar un sistema de gestión interno. c.- Pago por un sistema de gestión. d.- Pago por un programa de integración de Expedia, Booking, Airbnb y sistema propio del hostel. e.- Adquisición de una máquina expendedora en el hostel, o hacer un área de Quiosco autoservicio.</p> <p>3. ¿Para el equipo técnico, podría apoyar con el papel de “Coordinador General del Proyecto”? o debe ser necesariamente otra persona? Como esta es una microempresa, veo la parte de gestión administrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Con recursos de ProInnovate sólo podrá financiarse como máximo hasta el 20% de los RNR de la etapa de implementación. • Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. • Comercio digital y/o marketing digital. • Gestión de canales (surtido y fijación de precios, planificación de promociones/campañas, gestión de previsión e inventarios, análisis de datos, entre otros). <p>Pero cabe precisar que todo gasto debe ser resultado del diagnóstico de la empresa y estar sustentado y enmarcado en los objetivos planteados al postular.</p> <p>3. Las bases no establecen un perfil definido para el coordinador general, el cual es designado por la Entidad Solicitante. Sin embargo, se precisa que el perfil y experiencia deberá estar acorde al tema, objetivo del concurso, lo que será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p>
<p>Queremos realizar las siguientes consultas en relación a las bases del concurso Mypes reactivadas.</p> <p>1. ¿Podemos ser Articuladoras si estamos ejecutando aún el Fondo del proyecto de Dinamización de Ecosistemas Regionales?</p> <p>2. ¿Por qué la Articuladora privada no puede brindar servicios en la etapa de implementación?</p> <p>3. ¿Se puede realizar aporte monetario en la parte de diagnóstico? De ser posible, esto contaría dentro del 7% mínimo que se solicita, o ese 7% solo hace referencia a la etapa de implementación?</p> <p>4. ¿Podemos postular como articuladora, sustentando con la experiencia de alguno de nuestros consultores, figurando nosotros como entidad que realizará el diagnóstico?</p>	<p>1. Según el numeral 59 se menciona: “ProInnovate dejará sin efecto la adjudicación de RNR en caso la Entidad Solicitante registre uno o más Contrato/Convenio en ejecución de uno o más proyectos cofinanciados con recursos de ProInnovate, exceptuando los proyectos de Misiones Tecnológicas, Pasantías Tecnológicas y Organización de Eventos de Vinculación de Actores del Ecosistema de Innovación, Emprendimiento. Excepto para las articuladoras públicas y universidades privadas”</p> <p>En ese sentido, las articuladoras no deberán contar con otro proyecto en ejecución, salvo las excepciones establecidas en el numeral.</p> <p>2. Según el numeral 9: “En la Alternativa 2, la Entidad Solicitante (Entidad Articuladora) sí es pública podrá brindar los servicios en las dos etapas (diagnóstico e implementación), pero si la Entidad Solicitante es una articuladora privada, se encargará de gestionar la ejecución del proyecto y si tiene las competencias podrá brindar servicios solo en la Etapa 1 de diagnóstico; mientras que la Etapa 2 de implementación deberá realizarla con una entidad especializada bajo la supervisión de la entidad articuladora”.</p> <p>Se busca evitar posibles conflictos entre los resultados de la etapa 1 con la etapa 2.</p> <p>3. ProInnovate otorgará un financiamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) de acuerdo a cada etapa de ejecución.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Etapa 1 de Diagnóstico: se cofinanciará con RNR hasta el 75% del costo total de la Etapa de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5000 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por mype. - Etapa 2 de Implementación (...) se otorgará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 30 000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) por cada MYPE para la implementación <p>30. ProInnovate cofinanciará hasta el 75% (Setenta y Cinco por Ciento) con Recursos No Reembolsables (RNR), el porcentaje restante del 25% (Veinticinco por Ciento) de la valorización del proyecto corresponderá al aporte monetario y/o no monetario de la entidad beneficiaria y/o la entidad solicitante y será aportado mediante contrapartida.</p> <p>En ambas etapas se deben respetar el % máximo de RNR, así como cumplir con el % mínimo de aporte monetario (incluyendo el pago de los impuestos correspondientes) y máximo de aporte no monetario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El requisito de experiencia deberá ser cumplido por la Entidad Articuladora.
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿De acuerdo al numeral 8 de las bases, el experto técnico o consultor independiente deberá llenar el formulario de postulación? o en su defecto que área de la entidad solicitante (Alternativa 1 quién es la Mype) o el equipo técnico o quién debe realizarlo? 2. ¿Según el numeral 19 las condiciones básicas que exigen deberán encontrarse en el formulario de postulación? 3. Según el numeral 22 de las bases, ProInnovate exige algún tipo de carrera o profesional en especial o alguna condición para la designación del coordinador general del proyecto. ProInnovate exige que esté coordinador general del proyecto se encuentre en planilla de la empresa solicitante (alternativa 1 que es una Mype). ¿Los honorarios del coordinador general del proyecto y del coordinador administrativo serán financiados por la empresa solicitante (Alternativa 1 que es una Mype) y ProInnovate? 4. ¿En el equipo técnico del proyecto, el área de recursos humanos de la entidad solicitante (alternativa 1) es la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la alternativa 1, es la mype (Entidad solicitante) la encargada de presentar la propuesta, quedando a su decisión la mejor manera de formular el proyecto, pero se espera que participe en la formulación. 2. El formulario incluye una serie de preguntas para presentar el estado actual de la empresa, así como las propuestas de mejora. 3. Las bases no establecen un perfil definido para el coordinador general, el cual es designado por la Entidad Solicitante. ProInnovate no exige que el Coordinador se encuentre en planilla. Sin embargo, se precisa que el perfil y experiencia deberá estar acorde al tema, objetivo del concurso, lo que será evaluado en el proceso de selección de proyectos La empresa solicitante financiará los honorarios del Coordinador General así como Coordinador Administrativo como aporte no monetario (pie de página N°3: El financiamiento será como valorización no monetaria) 4. En la alternativa 1, la Entidad Solicitante debe ser diferente de la Entidad consultora (o consultor experto) que realice el diagnóstico y/o implementación. En ese sentido, los equipos técnicos deben ser diferentes y pertenecer a su propia entidad. 5. El proyecto debe contar obligatoriamente con un Coordinador General del Proyecto, que deberá ser designado por la Entidad Solicitante, y su participación será valorizada como aporte no monetario. Asimismo, deberá contar con uno o más recursos humanos, que deberá ser personal de la empresa con las capacidades para llevar a cabo las actividades del proyecto.



<p>misma área de RRHH que también deberá contar el experto técnico o consultor independiente que realizará el diagnóstico?</p> <p>5. ¿Es obligatorio que la entidad solicitante (alternativa 1) contrate a un coordinador general de proyecto y a un especialista en recursos humanos para el proyecto?</p> <p>6. En el numeral 29 de las bases, en la etapa 1 de diagnóstico, porque señalan que el costo total de cada diagnóstico no podrá exceder 5 mil soles y en la etapa 2 de implementación se otorgará un cofinanciamiento de RNE hasta un máximo de 30 mil soles que en total sería 35 mil soles pero, en el cuadro señala que el monto máximo de RNR será de 30 mil soles.</p> <p>7. En el numeral 29 de las bases, en la etapa 1 de diagnóstico, en que se utilizara o que quiere decir que “el pago de la consultoría es a todo costo”? En la etapa 1 de diagnóstico porque señala que “con los recursos no reembolsables se podrá cofinanciar el 100% del costo total del diagnóstico, si este es realizado por un experto consultor, si en el numeral 53 señala que en la etapa de diagnóstico ProInnovate financiara los gastos de servicios y consultoría para la elaboración de diagnóstico y el plan de acción; y asimismo en el numeral 54 señala que en la etapa de implementación será cofinanciado por ProInnovate y la entidad solicitante y la entidad beneficiaria. Es decir, existen contradicciones en ambos numerales tanto en el 29, 53 y 54., agradeceré una explicación.</p> <p>8. Según el anexo VII de las bases, en las partidas presupuestales, en la implementación del plan de acción los servicios especializados de los expertos son</p>	<p>Adicionalmente, deberá también contar con un coordinador administrativo, que en esta alternativa 1 podrá ser el mismo Coordinador General del Proyecto.</p> <p>6. El monto máximo de cofinanciamiento con Recursos No Reembolsables de ProInnovate es de hasta S/ 35,000.00 por mype, los cuales se distribuyen en cada fase (ver numerales 29 y 30)</p> <p>En la Etapa 1: Etapa 1 de Diagnóstico: se cofinanciará con RNR hasta el 75% del costo total de la Etapa de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5000 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por mype</p> <p>En la Etapa 2: se otorgará un cofinanciamiento hasta un máximo de S/ 30 000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) por cada MYPE para la implementación.</p> <p>ProInnovate cofinanciará hasta el 75% (Setenta y Cinco por Ciento) con Recursos No Reembolsables (RNR), el porcentaje restante del 25% (Veinticinco por Ciento) de la valorización del proyecto corresponderá al aporte monetario y/o no monetario de la entidad beneficiaria y/o la entidad solicitante y será aportado mediante contrapartida.</p> <p>7. En el numeral anterior se precisó como será el cofinanciamiento de la Etapa 1. Tanto en la etapa 1 como en la etapa 2, se cubre hasta un porcentaje máximo con RNR, y el porcentaje restante deberá ser cubierto con la contrapartida de la entidad.</p> <p>8. En el anexo VII las partidas se han diferenciado por Etapas. En la etapa 1 es elegible la partida correspondiente a servicio de diagnóstico y plan de acción (a cargo de un experto consultor o empresa consultora).</p> <p>En la etapa 2, que incluye las actividades de implementación del plan de acción, son elegibles las partidas de asesorías especializadas y servicios de terceros (Servicios de desarrollo de software, análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto).</p> <p>9. El total de horas de Recurso Humano se refiere a las horas del equipo técnico del proyecto que participará en la etapa 1, así como de las horas que deberá destinar el experto consultor (o empresa consultora) que sea contratado para realizar el diagnóstico y plan de acción de la empresa.</p> <p>Como parte del servicio de elaboración del diagnóstico y plan de mejora, el experto consultor (o empresa consultora) deberá como mínimo realizar una visita a la empresa.</p> <p>10. El Manual Operativo para la ejecución de proyectos es un documento que contiene lineamientos para ayudar a la empresa a ejecutar el proyecto.</p>
--	--



<p>diferente al que brinda el experto técnico o consultor independiente, ¿es decir son diferentes profesionales o son los mismos? ¿En las asesorías especializadas los servicios especializados de los expertos son diferente al que brinda el experto técnico o consultor independiente, es decir son diferentes profesionales o son los mismos? ¿En los servicios de terceros es diferente al que brinda el experto técnico o consultor independiente, es decir son diferentes profesionales o son los mismos?</p> <p>9. En el numeral 61 de las bases, en el inciso b, el total de horas hombre del recurso humano (personal designado), ¿quién es ese personal designado?, y quien es el consultor o personal designado que deberá realizar al menos 1 visita presencial a la entidad beneficiaria? En el inciso f) quien elaborara y aprobara los documentos de gestión, como el POP, PAC, CD e hitos (CH) del proyecto.</p> <p>10. ¿Según el numeral 65 de las bases, cual es el Manual Operativo para Proyectos de ProInnovate?</p> <p>11. En el numeral 29 de las bases, según los desembolsos son en dos partes, tanto en la etapa 1 de diagnóstico es por el monto de 5 mil soles y en la etapa 2 de implementación es por el monto de 30 mil soles, pero en el cuadro señalan que el monto máximo de RNR es 30 mil soles; entonces, porque en el numeral 69 de las bases señalan un último desembolso de 3%? ¿A qué se refiere esto? Existen ambigüedades en los números de desembolsos, agradeceré la explicación o aclaración por favor.</p> <p>12. En el numeral 73 de las bases, el experto consultor o entidad especializada presentará en el plan de acción</p>	<p>Incluye información sobre los procesos que deberá llevar a cabo la empresa para la adquisición de bienes o servicios, los formatos que deberán ser llenados para informar los avances del proyecto, etc. Este documento se entrega con la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.</p> <p>11. Para la etapa 1 se realiza un primer desembolso por el monto correspondiente a la elaboración del diagnóstico y plan de acción (hasta un máximo de 5,000.00 de RNR).</p> <p>Para la etapa 2, los recursos no reembolsables de ProInnovate (hasta un máximo de 30,000 soles) se desembolsan por partes a lo largo de la etapa 2. Los desembolsos (de RNR y contrapartida) se hacen en la cuenta corriente del proyecto y estarán asociados al cumplimiento de determinados avances en el proyecto (hitos). Sin embargo, el último desembolso se realiza a través de la modalidad de desembolso.</p> <p>12. Si, al finalizar la etapa 1 el plan de acción ya se debe incluir los nombres de la entidad o entidades proveedoras de servicios para la siguiente etapa 2 de implementación del plan de acción.</p> <p>13. Si, es parte de la información que deberá incluir en el plan de acción.</p> <p>14. Los puntos de información exigidos en el diagnóstico y plan de acción deben ser presentados en ambas alternativas. En la alternativa 1, será referente a la mype individual (entidad solicitante).</p> <p>15. El Anexo II debe ser únicamente presentado por las mypes que postulen en la alternativa 2, con una entidad articuladora.</p> <p>16. En la alternativa 1, a la mype individual que postula se le denomina Entidad Solicitante. En caso su proyecto sea seleccionado, y firme el convenio de adjudicación de RNR se pasará a llamar Entidad Ejecutora hasta el final del proyecto.</p> <p>17. Entidad beneficiaria se utiliza principalmente para la alternativa 2, para referirse a las mypes que forman parte del proyecto, representadas por la entidad articuladora (que en esta alternativa en la entidad solicitante). En la alternativa 1, la mype individual sería la única beneficiaria de su proyecto.</p> <p>18. Si, según lo explicado en la respuesta anterior.</p> <p>19. El Anexo V es sólo para la alternativa 2. Sin embargo, cabe precisar que los informes técnicos financieros son documentos que todas las Entidades Ejecutoras deben presentar a ProInnovate para informar sobre el avance técnico y financiero del proyecto. Estos informes ya tienen un formato establecido, que se entregará junto con el Manual de Ejecución de proyectos (para lo cual también se recibirá una capacitación al inicio de la ejecución).</p> <p>20. Se reporta la información sobre las actividades llevadas a cabo, los productos o resultados establecidos y rendición de cuentas, entre otros.</p>
--	--

<p>los nombres de las entidades proveedores de servicios, ¿estos últimos son los mismos que se encargaran de realizar los servicios del plan de acción?</p> <p>13. ¿En el número 73 de las bases, es obligatorio que el experto consultor o entidad especializada debe presentar en el plan de acción los nombres de las entidades proveedores de servicios?</p> <p>14. En el numeral 80 de las bases, la entidad ejecutora deberá presentar un diagnóstico y un plan de acción, el cual debe contener una serie de puntos que exigen, ¿esto es sólo para la alternativa 2 que son las entidades articuladoras de las MYPES (5 mypes o más)?</p> <p>15. En el anexo II de las bases, ¿señalan que la entidad beneficiaria cumplirá con la propuesta técnica y financiera final aprobada por ProInnovate y formará parte integrante del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables, donde está esa propuesta para revisarlo antes?</p> <p>16. ¿Quién es la entidad solicitante y ejecutora para la alternativa 1 que es una sola Mype?</p> <p>17. ¿Quién es la entidad beneficiaria para la alternativa 1 que es una sola Mype?</p> <p>18. ¿La entidad solicitante es lo mismo que la entidad beneficiaria para la alternativa 1 (sola Mype)?</p> <p>19. En el anexo V de las bases, ¿carta de compromiso de la entidad solicitante para la ejecución del proyecto, que informes técnicos y financieros se deberán remitir a ProInnovate?</p> <p>20. ¿El coordinador general del proyecto que temas deberá mantener informada a las partes sobre su ejecución?</p>	<p>21. Dicha información se le brindará en el Manual Operativo y Contrato de Adjudicación de RNR.</p> <p>22. B.2.4. Se refiere a representaciones gráficas de la metodología, para mejor entendimiento. B.4 se refiere a la información más relevante del proyecto en máximo 5 diapositivas. Sección C, el proceso y forma de formulación del proyecto queda a decisión de la empresa.</p>
--	--

<p>21. En la cláusula novena de esta misma carta de compromiso señalada, ¿cuáles son las sanciones que correspondan según las normas internas?</p> <p>22. Anexo VI de las bases, en el formulario de postulación, en el B.2.4. a que se refieren con adjuntar esquemas?, en el B.4. en el resumen del proyecto, que se deberá señalar en sí?, y finalmente en la sección C quien deberá elaborar, la entidad solicitante (¿la alternativa 1 que es una sola Mype, o el consultor técnico o el equipo técnico?)</p>	
<p>1. ¿Aplican para el concurso las personas naturales, jurídicamente constituidas como una EIRL?</p> <p>2. Los proyectos y servicios relacionados con implementación de BPM, HACCP o sistemas de gestión, realizados en el marco por ejemplo de los concursos de mejora de la calidad, ¿Pueden usarse como sustento la experiencia solicitada en el numeral 71?</p>	<p>1. Según el pie de página 1 del numeral 03 menciona: “El objetivo o del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes¹.”</p> <p>¹ personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios.</p> <p>En ese sentido, si puede postular una EIRL, siempre y cuando produzca algún bien o servicio y cumpla con todos los requisitos de las bases.</p> <p>2. Según el numeral 71 menciona: “... En los últimos cinco (05) años, contar con al menos tres (03) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo”.</p> <p>Deben acreditar su experiencia con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas y/o recibos de honorarios según sea el caso con el detalle del servicio en el marco de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo.</p> <p>Asimismo, cabe precisar que en la evaluación se analizará la pertinencia de la experiencia presentada en relación con los objetivos del concurso.</p>
<p>Mis consultas son para la alternativa de postulación 1:</p> <p>1. ¿Un coordinador de proyecto puede ser designado por más de una entidad?</p> <p>2. ¿El experto técnico o consultor puede ser la misma persona que el coordinador de proyecto?</p>	<p>1. Según el numeral 22 de las bases del concurso menciona: “El coordinador general deberá dedicarle como mínimo el 30% de su tiempo al proyecto en ambas etapas”.</p> <p>No existe restricciones al respecto en las bases, por lo que si podría ser coordinador en más de un proyecto. Sin embargo, debe tener en cuenta que debe cumplir con los % de dedicación de las bases, y que en el proceso de evaluación se analizará la pertinencia de participar en más de un proyecto.</p>

	<p>2. No, según el numeral 74 de las bases del concurso menciona: “En las Alternativas 1 y 2, los consultores y/o personal designado para la realización del diagnóstico, no deben tener relación laboral de ningún tipo con la entidad beneficiaria (MYPE) antes de la realización del proyecto”</p>
<p>1. El artículo 42 no precisa la cantidad de evaluadores externos que formarán parte del panel. Se debería precisar dicha cantidad. De la experiencia en el periodo 2020, la evaluación por un solo evaluador fue perjudicial para las Entidades Solicitantes. En este caso, además de hacer una consulta, deseo hacer una exhortación a que se impida la evaluación externa por un solo evaluador.</p>	<p>1. Según el literal a del numeral 43 menciona “Las Entidades que obtengan la elegibilidad legal, serán evaluadas por un Panel de Evaluadores Externos, considerando los criterios mencionados en el numeral 42 de las bases” Al ser un panel de evaluadores externos, se refiere por lo menos a dos evaluadores.</p>
<p>1. Quisiera consultar si para la presente es posible postular como persona natural con negocio.</p>	<p>1. Si puede, según el pie de página 1 del numeral 03 menciona: “El objetivo o del concurso es cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes ¹. ⁽¹⁾Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio, que produzcan bienes y servicios. En ese sentido, si puede postular una persona natural con negocio, siempre y cuando produzca algún bien o servicio y cumpla con todos los requisitos de las bases del concurso.</p>
<p>1. ¿Me podrían enviar mayor información sobre el proceso para ser un diagnosticador? ¿tengo entendido que es por este medio, pero no me podrían pasar las bases? 2. ¿Me podrían enviar mayor información sobre el proceso para ser un proveedor de servicios tecnológicos? ¿tengo entendido que es por este medio, pero no me podrían pasar las bases?</p>	<p>1. Según el numeral 71, los requisitos de una entidad especializada pública o privada o un Experto Técnico (consultor independiente) para que realice el diagnóstico y elabore el plan de acción, debe cumplir con los siguientes requisitos: -Persona natural, o jurídica públicas o privadas debidamente constituidas en el país (jurídicas), con o sin fines de lucro, con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat. -En los últimos cinco (05) años, contar con al menos tres (03) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo. -La experiencia deberá acreditarse con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas y/o recibos de honorarios según sea el caso con el detalle del servicio.</p>

	<p>- La entidad especializada pública o privada o Experto Técnico (consultor independiente) deberán inscribirse en el registro virtual para diagnósticos empresariales:</p> <p>https://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe/modules/public/consultores/registro.php</p> <p>2. Según numeral 76, las entidades proveedoras de servicios deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona jurídica, pública o privada, debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. - Otras que se establezcan en el Manual Operativo de Ejecución de Proyectos. <p>Además, le adjuntamos las bases del concurso.</p>
<p>1. Buenas noches, podrían aclarar cómo se realiza el cálculo para determinar el monto máximo destinado a equipamiento ya que en el anexo VII indican que corresponde al 20% del costo total del proyecto, pero en el numeral 54 indica lo siguiente “Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Con recursos de ProInnovate sólo podrá financiarse como máximo hasta el 20% de los RNR de la etapa de implementación.”</p>	<p>1. Se debe cumplir lo establecido en ambos numerales. La adquisición solo podrá financiarse como máximo hasta el 20% de RNR. Sin embargo, el monto total de la partida (RNR y aporte monetario) no debe exceder el 20% del costo total del proyecto.</p>
<p>1. En el mercado actual, se tienen empresas que consultoras con 2 años de experiencia y que cuentan con equipo de profesionales con 5 años de experiencia y los 3 años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción... Por lo expuesto ¿la empresa articuladora puede contar con DOS Alijos de experiencia?</p> <p>2. Agradeceré especifiquen ¿qué se aceptará como diagnóstico empresarial. planes de acción y mejora productiva?</p>	<p>1. No, según el numeral 16, las articuladoras públicas y privadas deben cumplir los requisitos específicos tales como:</p> <p>b) En los últimos cinco (5) años, contar con al menos tres (3) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo; que deberá acreditarse con documentos que sustenten cada experiencia como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas con el detalle del servicio.</p> <p>La experiencia deberá estar acorde al tema, objetivo del concurso, lo que será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p> <p>2. Se aceptará proyectos con objetivos similares a los del presente concursos y contenidos similares a lo especificado en el numeral 80 de las Bases (¿Qué entregables finales debe presentar le Entidad Ejecutora?)</p>



<p>3. ¿Qué tiempo se considera como aceptable, para el "tiempo dedicado a la realización del diagnóstico?</p> <p>4. ¿Agradeceré especifiquen en que cosos en los diferentes items de los formularios se obtiene 1 ó 2 6 3 6 4 o 5 puntos?</p> <p>5. ¿Qué se considera como •capacidad operativa y técnica•?</p>	<p>3. Se refiere al análisis del tiempo planteado para realizar el diagnóstico, y la coherencia del tiempo con las actividades propuestas y presupuesto, así como con la viabilidad de lograr los objetivos planteados y la calidad adecuada.</p> <p>4. La mínima calificación se relaciona con no cumplir el subcriterio analizado, la formulación no aporta información o ésta es incompleta. Mientras que la máxima hace referencia a cumplir todos los aspectos han sido completados de manera sobresaliente, excediendo el cumplimiento del subcriterio evaluado.</p> <p>5. Se refiere a contar con un conjunto de condiciones, cualidades o aptitudes, que permiten el desarrollo del proyecto, así como logro de los objetivos.</p>
<p>1. ¿dónde puedo encontrar el listado de Expertos Técnicos del Concurso Mypes Reactivadas?</p>	<p>1. No tenemos a disposición un listado de entidades consultoras o expertos técnicos. Dicha búsqueda y selección queda a libertad para cada empresa, según el sector en el que se encuentre y sus necesidades.</p>
<p>1. Reciban mi cordial saludo, una consulta, he visto las bases y no especifica sobre si una empresa se encuentra en ejecución de un proyecto innovate actualmente no pueda postular al que se acaba de aperturar, ¿es posible participar?</p> <p>2. Por otro lado, las ventas del 2020, fueron malas en varios sectores, sería bueno poder reevaluar dicho monto tanto para las mypes.</p>	<p>1. Según el numeral 26 de las bases, "En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito."</p> <p>2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 15, "Tener disminución en ventas superior al 20% (veinte por ciento), determinado de la siguiente manera: el porcentaje de disminución de ventas se calculará comparando las ventas promedio del período abril 2019 - marzo 2020, con las ventas promedio del periodo abril 2020 - marzo 2021. La verificación se realizará con los PDT o reportes mensuales emitidos por la Sunat del periodo correspondiente.</p>
<p>1. Me acabo de enterar de estos beneficios. Quisiera saber cuáles son los requisitos y que tipo de empresas pueden postular a las oportunidades de financiamiento.</p>	<p>1. Estimado señor le enviamos las bases del concurso Mypes Reactivadas.</p> <p>El concurso tiene como objetivo cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación / reconversión productiva de las mypes.</p> <p>Son elegibles para postular al concurso las micro o pequeña empresa (Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que produzcan bienes y servicios, que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año, así como otros requisitos de las bases del concurso.</p> <p>Para postular la empresa debe elaborar una propuesta para la reactivación de su empresa, que puede incluir la reconversión o reorientación de su negocio. Esto dependerá y deberá estar sustentado por las capacidades y conocimiento de la empresa, lo cual será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p>
<p>1. No accedí a ningún programa de reactiva Por lo cual como podría reactivar mi negocio que es en el rubro textil</p>	<p>2. Estimado señor le enviamos las bases del concurso Mypes Reactivadas.</p>



	<p>El concurso tiene como objetivo cofinanciar proyectos que contribuyan con la reactivación de las mypes, mediante la transferencia de conocimiento aplicado a los procesos productivos o para reorientación / reconversión productiva de las mypes.</p> <p>Son elegibles para postular al concurso las micro o pequeña empresa (Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio) que produzcan bienes y servicios, que hayan sufrido caídas en ventas superiores al 20% en el último año, así como otros requisitos de las bases del concurso.</p> <p>Para postular la empresa debe elaborar una propuesta para la reactivación de su empresa, que puede incluir la reconversión o reorientación de su negocio. Esto dependerá y deberá estar sustentado por las capacidades y conocimiento de la empresa, lo cual será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p>
<p>1. Punto 71. Página 18 se indica requisitos para el Experto Técnico “En los últimos cinco (05) años, contar con al menos tres (03) años de experiencia en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo” Consulta: Podrían calificar como consultores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas que han administrado proyectos de concursos Innovate Perú. 2. Ingenieros especialistas dependientes de empresas pero que han desarrollado dentro de sus labores asignadas mejoras productivas para terceras empresas. 3. Auditores contables. 4. Personal dentro de la empresa con estudios de Maestría en gestión empresarial y experiencia técnica en el ramo de la mejora. 	<p>2. Según el numeral 71, la experiencia deberá acreditarse con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio, conformidad del cliente, facturas y/o recibos de honorarios según sea el caso con el detalle del servicio.</p> <p>La experiencia deberá estar enmarcado en la ejecución de diagnósticos empresariales y/o elaboración de planes de acción, ejecución y/o administración de proyectos de mejoras productivas, desarrollo/servicios tecnológicos y/o de desarrollo productivo.</p> <p>Cabe precisar que la experiencia deberá estar acorde al tema, objetivo del concurso, lo que será evaluado en el proceso de selección de proyectos.</p>